

5517

Marcos Paz,
29 DIC 2022

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acuerdos con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por ACUMAR, para la afectación Programa de Unidades de Fomento y Distribución Agroecológica

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°**

ARTÍCULO 1°: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, Programa de Unidades de Fomento y Distribución Agroecológica, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$690.291,67 (Pesos Seiscientos Noventa Mil Doscientos noventa y Uno con 67/100 ctvs.).

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.27.

ARTÍCULO 2°: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, Programa de Unidades de Fomento y Distribución Agroecológica, en la Jurisdicción - 1110160000- Secretaria de Gestión Pública - actividad 01.00.00. Por la suma de \$690.291,67 (Pesos Seiscientos Noventa Mil Doscientos noventa y Uno con 67/100 ctvs.).

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

En las siguientes imputaciones

3.3.9.0. Mantenimiento y Rep. de Edif..... \$ 690.291,67.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

DR.A. VICTORIA INÉS MOREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

DR.A. ANA VIRGINIA GONZALEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y PRODUCCION
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Doc. N° 5517 2022 Folio 7693